

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

163**MADRID NÚMERO 15****EDICTO****CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María Dolores Marín Relanzón, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 15 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 216 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Freddy Ticerán Tuesta, contra la empresa “Belfer Estructuras Hormigón, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución :

Parte dispositiva:

Acuerdo:

1. Aclarar el decreto de fecha 28 de febrero de 2012 en los siguientes términos:

Donde dice: «Se adjudican a favor de don José Manuel Yepes Gordo, con documento nacional de identidad número 50176884-S, en representación de “Comercial Yegor”, según poder otorgado en Madrid el 1 de agosto de 2007 ante el notario don José Manuel Hernández Antolín, al número 4711 de su protocolo, y con domicilio en carretera M-506, kilómetro 9 Alcorcón (Madrid), por la cantidad de 5.300 euros los bienes descritos en el hecho segundo de esta resolución.»

Quiere decir: «Se adjudican a favor de don José Manuel Yepes Gordo, con documento nacional de identidad número 50176884-S en representación de “Comercial Yegor”, según poder otorgado en Madrid el 1 de agosto de 2007 ante el notario don José Manuel Hernández Antolín, al número 4711 de su protocolo, y con domicilio en carretera, M-506 kilómetro 9 Alcorcón (Madrid), por la cantidad de 8.200 euros los bienes descritos en el hecho segundo de esta resolución.»

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra este decreto no cabe interponer recurso alguno distinto al que, en su caso, pudiera interponerse frente a la resolución modificada.

La extiendo yo, la secretaria judicial, para hacer constar que estando consignada en este Juzgado la cantidad de 8.200 euros en concepto de ingreso realizado por don José Manuel Yepes Gordo en representación de “Comercial Yegor”, en virtud de adjudicación del coche matrícula 7272FVW, póngase a disposición a favor del Fondo de Garantía Salarial la cantidad de 2.966,53 euros como cantidad subrogada en virtud de auto de insolvencia de fecha 17 de septiembre de 2009, y a don Freddy Ticerán Tuesta, la cantidad de 4.977,96 euros en concepto de resto de principal, y 255,31 euros como parte de los intereses generados en la presente ejecución, requiriendo asimismo a la ejecutada para que ingrese en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” de este Juzgado el resto de los intereses generados, siguiendo la ejecución su curso.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla.

Se hace saber que para la interposición de recurso de reposición contra la presente resolución será precisa la consignación en la “Cuenta de consignaciones y depósitos” de este Juzgado número 0030/1143/00/0000002513 de la entidad “Banesto”, la cantidad de 25 euros, y ello de conformidad con la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, complementaria de la Ley de reforma de la legislación procesal para la implantación de la nueva oficina judicial, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

Se hace constar que con la presentación del escrito de interposición del recurso deberá acompañarse resguardo bancario acreditativo de la consignación, y en su defecto, no se admitirá a trámite.

Solo estarán exentos del pago de depósito necesario para la interposición de recursos aquellas personas a las que se les hubiera reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita (artículo 6, párrafo 5, de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita).

Se advierte al destinatario de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Freddy Ticerán Tuesta, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 16 de octubre de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/34.950/12)

